

03

Guatemala, 25 de febrero de 2016

Señor Ministro de Educación
Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos realizado examen especial de verificación de gastos efectuados y no registrados en el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN- por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con el objeto de evaluar la razonabilidad de los mismos.

Nuestro examen se basó en la verificación de la existencia, documentación de respaldo y forma en que fueron adquiridos los gastos efectuados y no registrados en el SICOIN, y el cumplimiento de la Circular DAFI-DC-396-2015, por la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado el siguiente aspecto importante:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de gestión oportuna en solicitud de la cuota financiera

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinó que la administración no realizó en la fecha que correspondía la solicitud de cuota financiera para el pago de útiles escolares por valor de Q. 88,742.50, adquiridos a la Empresa Industrias de Papel S.A. mediante el contrato abierto No. 75-05-2013-2014 de fecha 18 de marzo de 2014.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de gestión oportuna en solicitud de la cuota financiera

La Directora Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas a efecto que:

- Se realicen las gestiones administrativas y legales correspondientes a fin que la misma sea reconocida como deuda, previo análisis de su situación por parte de la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo indicado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, derivado a que los insumos fueron consumidos.
- Se apliquen las sanciones administrativas que en derecho corresponda, al personal responsable por no haber atendido lo instruido por la Dirección de Administración Financiera –DAFI- con relación a no solicitar de forma oportuna la cuota financiera y en lo sucesivo den cumplimiento a las instrucciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Educación, respecto al manejo de los recursos económicos asignados a la Unidad Ejecutora con el objeto de transparentar su uso.

El hallazgo contenido en el informe final fue discutido con los responsables según acta No. DIDAI-04-2016 de fecha 19 de febrero de 2016, del libro de actas No. L2 21401 autorizados por la Contraloría General de Cuentas con fecha 20 de diciembre de 2010, el cual está confirmado a la fecha del presente resumen gerencial.

Así mismo, la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, reportó una deuda al 31 de diciembre del año 2015 de Q. 4,118,917.50, proveniente de compromisos adquiridos con cuatro asociaciones que prestan servicios de educación gratuitos en los que contaban con la disponibilidad presupuestaria, sin



embargo no lo registraron debido a la falta de cuota financiera otorgada por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que se recomienda que se realicen las gestiones administrativas, financieras y legales ante las instancias correspondientes a fin que la misma sea reconocida como deuda, previo análisis de su situación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, de conformidad con lo indicado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

0

